



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-03-014-1997-00176-00

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CEDIDO A CIGPF CREAR PAIS LTDA); por medio de apoderado judicial, contra BENJAMIN PADILLA ORTEGA. Informándole que solicitan la terminación del proceso por pago a través de memorial recibido el 12 de Diciembre de 2022.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Diciembre 16 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Diciembre Dieciséis (16) de dos mil Veintidós (2022).-

Visto el informe judicial que antecede tenemos que el Dr. ANDRES MCAUSLAND NOGUERA, portador de la T.P. No. 60.392 del C. S de la J., como apoderado del cesionario GIGPF CREAR PAIS LTDA., solicita la terminación del proceso por haberse producido el pago total de la obligación.

Como así mismo solicita que se ordene el desembargo, el despacho accederá a ello por ser procedente.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1º) Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2º) Levántense las medidas previas que se encuentren vigentes, en caso de que existe remanente ponerlo los bienes embargados a disposición del juzgado correspondiente. Por Secretaría háganse las comunicaciones del caso.

3º) Ordénese el desglose de los títulos, que sirvieron de recaudo, con la constancia del caso.

4º) Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOÑALOS SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591692bdb7749005bfe088ef867ec1a0ed400dcc0624b6b15cd681d813582b13**

Documento generado en 16/12/2022 06:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>